

Cauca, febrero 24 de 2026

## ESTÉTICAS SALUDABLES Y SEGURAS PARA TODOS

Teniendo en cuenta la importancia de la salud pública en el departamento del Cauca, la Secretaría Departamental de Salud requiere fortalecer los procesos de inspección y vigilancia, con el objetivo de salvaguardar la integridad de la población desde la implementación de acciones para la prevención de eventos de interés.

Por lo anterior, te invitamos a conocer sobre las **estéticas faciales y corporales**, las cuales comprenden procedimientos de técnicas no quirúrgicas aplicadas por un profesional, con el objetivo de mejorar la apariencia de la piel, tratar imperfecciones estéticas y promover el bienestar físico, mediante el uso de productos cosméticos y aparatología específica.

Para los establecimientos de **ESTÉTICA FACIAL Y CORPORAL** donde se desarrollen procedimientos **NO INVASIVOS**, es de vital importancia que conozcan la normatividad que deben cumplir para su funcionamiento correcto.

En la **Resolución 2263 de 2004**<sup>1</sup>, encuentras la información necesaria de **obligatorio cumplimiento** para la apertura y funcionamiento de los centros de estética, institutos de belleza, centros de bronceado y demás establecimientos donde se realicen procedimientos cosméticos, faciales o corporales, entre ellos:

1. Masaje manual estético.
2. Tratamientos cosméticos faciales y corporales.
3. Depilación por métodos no invasivos.
4. Bronceado de la piel por métodos no invasivos.
5. Maquillaje facial y corporal por métodos no invasivos.
6. Higiene facial y corporal.
7. Procedimientos con aparatología de uso en estética.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos relacionar las condiciones que se deberán tener en cuenta para la prestación de servicios en este tipo de establecimientos.

**Para la apertura y funcionamiento los establecimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

### 1. Condiciones generales:

- a. Áreas específicas e independientes para cada servicio o actividad.

---

<sup>1</sup> *Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones*

- b. Las áreas de trabajo deben diseñarse de modo que garanticen el libre movimiento.
- c. Las divisiones deben ser de materiales repelentes al agua, fáciles de limpiar y permitir una circulación adecuada de aire limpio.
- d. Contar con una sala de espera.
- e. Definir y garantizar la privacidad de las áreas que así lo requieran.
- f. Superficies impermeables, no porosas y de fácil desinfección.
- g. Los mobiliarios deberán ser en material lavable.
- h. Debe usarse protección (fundas o protectores) en el mobiliario siempre que el servicio requiera contacto directo con el cuerpo.
- i. Las instalaciones deben contar con buena iluminación y ventilación.
- j. Disponer de un botiquín dotado.
- k. Contar con unidades sanitarias completas.
- l. Disponer de un Vestier si se realizan actividades que impliquen el cambio de ropa.
- m. El establecimiento deberá estar localizado en sitios seguros.
- n. Debe contar con suministro permanente de agua potable, servicio de alcantarillado y energía eléctrica.
- o. Deberá contar con área específica para el lavado de utensilios.
- p. Deberá implementar un programa de artrópodos y roedores con frecuencia no menor de 3 veces al año.
- q. Disponer de un método de esterilización con equipos aptos.
- r. Los productos cosméticos deberán contar con registro sanitario.
- s. Las cuchillas y material de rasurado deberán ser de 1 solo uso.
- t. Toda la aparatología deberá contar con concepto favorable por parte del Invima.

## 2. Depósito y eliminación de residuos:

- El área dispuesta para los desechos sólidos debe ser independiente.

## 3. Lencería:

- Las toallas y demás lencería que utilice el establecimiento, se almacenarán en condiciones higiénicas y serán renovadas para cada cliente.

## 4. Personal:

- Contar con ropa y calzado de uso exclusivo para el personal.
- Cumplir con el manual de Bioseguridad expedido por el Ministerio.
- No se podrá realizar procedimientos cosméticos cuando hayan heridas y/o lesiones cutáneas.
- Archivar las hojas de vida del personal con los debidos soportes en los que se acredite su desempeño laboral.

## 5. Manuales y registros:

- Disponer de los manuales en donde se detallen los procesos y procedimientos de los servicios que se prestan.

- Llevar un registro actualizado de los equipos con que cuenta el establecimiento y del mantenimiento que se les realiza a los mismos.

Además, estos establecimientos deberán ser independientes del área de vivienda y tendrán que contar con duchas, lavamanos y batería de uso exclusivo para clientes.

Cada establecimiento deberá informar previamente a los usuarios, las precauciones, riesgos y costos, relacionados con el servicio solicitado.

**Esta es la documentación con la que se deberá contar:**

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.
2. Viabilidad de uso del suelo expedido por planeación municipal o la entidad territorial.
3. Planos del establecimiento indicando las áreas.
4. Relación del personal que prestará los servicios en el establecimiento, allegando el certificado que lo acredita en cosmetología, indicando la función o actividad laboral realizada por cada uno.
5. Relación de los servicios a prestar.
6. Relación de los equipos con que cuenta el establecimiento para prestar los servicios declarados, indicando el número del concepto técnico favorable otorgado por el Invima.

A partir del 1 de mayo de 2026 en el módulo de trámites del observatorio Web de salud pública de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca (<https://observatoriosaludcauca.gov.co/index.php/tramites/>) se habilitará el formulario para la radicación de las solicitudes (aplica para establecimientos ubicados en municipios categoría 4ta, 5ta y 6ta del departamento).

Asegúrate de cumplir con la norma y ofrecer un servicio de calidad a toda la comunidad.

## **Secretaría de Salud Departamental del Cauca**

**Proyecto:** Ing. Oscar Fabian Artunduaga Cuellar-Profesional Universitario DSP

**Apoyo en la proyección:** Ing. Karen Cerón-Profesional de apoyo DSP

Com. Camila Rosero- Profesional de apoyo DSP

